

OTROS DATOS

Código para validación: WYP4J-4WF0L-ZVS9C
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/10/2023 15:48
- 2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 26/10/2023 23:04
- 3.- Marco Antonio Hurtado Guerra, Asesoría Jurídica - Titular, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2023 08:45
- 4.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2023 11:18
- 5.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2023 13:35

ESTADO

FIRMADO
27/10/2023 13:35

RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejal Delegado de Contratación
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 73/22
ASUNTO:	Prórroga de contrato

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 30 de noviembre de 2022 se suscribe contrato con la mercantil **BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L** con C.I.F. número B29831112 con el objeto del contrato del "Servicio de docencia de la escuela de animación y educación infantil y juvenil en el tiempo libre de San Sebastián de los Reyes". Dicho contrato fijaba un precio unitario de 36,73 € y un IVA repercutido de 3,67 €. El techo máximo de gasto es de 22.622,16 € y un IVA repercutido de 2.262,22 €, por un año, prorrogable por un año más.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de marzo de 2023, se recibe en el Servicio de Contratación escrito de la jefa de Sección de Juventud e Infancia, por el que se solicita que se acuerde la prórroga del contrato por un plazo de un año desde la fecha de finalización del contrato.

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, según acuerdo 2/244/2023 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó delegar en el concejal del Contratación, D. Diego Domingo García Muñoz todos los actos de trámite y resoluciones que procedan, incluso los posteriores a la adjudicación y hasta la liquidación, en los expedientes de Contratación excepto los actos administrativos de adjudicación, modificación y resolución del contrato cuando hayan sido licitados en un procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Considerando que conforme la cláusula 3ª del Contrato del contrato de referencia, está prevista prorrogar el contrato por un año más.

TERCERO.- Y considerando que existe crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato, según certificado de RC emitido por la Intervención Municipal con fecha 25 de septiembre de 2023.

Concluido el expediente se formula la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Prorrogar el contrato cuyo objeto es la prestación de "Servicio de docencia de la escuela de animación y educación infantil y juvenil en el tiempo libre de San Sebastián de los Reyes", del 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, con la mercantil **BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L** con C.I.F. número B29831112.

SEGUNDO.- No procede revisión de precios de este contrato.

OTROS DATOS

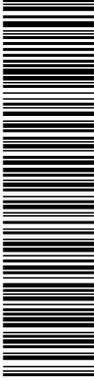
Código para validación: WYP4J-4WF0L-ZVS9C
Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 23/10/2023 15:48
- 2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 26/10/2023 23:04
- 3.- Marco Antonio Hurtado Guerra, Asesoría Jurídica - Titular, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2023 08:45
- 4.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2023 11:18
- 5.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2023 13:35

ESTADO

FIRMADO
27/10/2023 13:35

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Director de Contratación y Patrimonio

Conforme, el titular de la Asesoría Jurídica

Conforme, el Interventor General

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

El concejal delegado de Contratación



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.